

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

* * *

Año III

JUEVES, 24 FEBRERO 1938.—II AÑO TRIUNFA L

Núm. 491. — Pág. 5929

SUMARIO

MINISTERIO DE ASUNTOS, EXTERIORES

Decreto disponiendo pase a prestar sus servicios al Ministerio de Asuntos Exteriores el Ministro Plenipotenciario de tercera clase, don José Rojas y Moreno.—Página 5930.

Otro id. id. id., don Angel de la Mora y Arenas.—Páginas 5930 y 5931.

Otro id. id. id., don Juan Teixidor Sanchez.—Página 5931.

Otro id. id. id., don Juan Manuel Cano y Trueba.—Página 5931.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto nombrando Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra a don Angel Zorrilla Dorcasoro.—Página 5931.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden modificando el Consejo de Dirección del Seguro Ferroviario.—Página 5931.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden suspendiendo las fiestas del Carnaval.—Página 5931.

Circular dictando normas para la militarización de funcionarios.—Página 5931.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden facultando al Subsecretario para resolver, por delegación, los asuntos que señala y que a este Ministerio competen.—Páginas 5931 y 5932.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho de asuntos

Orden facultando a los Subsecretarios del Ejército, de Marina y del Aire, para resolver asuntos que no sean exclusivos del Ministro.—Página 5932.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

Orden anulando el ascenso concedido al Sargento provisional de Artillería D. Angel González Moran.—Página 5932.

Otra id. id. a don Francisco Varela Penín.—Página 5932.

Otra concediendo empleo de Sargento provisional a los cabos de Intendencia D. Antonio Núñez y otro.—Página 5932.

Otra id. empleo de Teniente a los Alféreces médicos asimilados don Luis Alvarez García y otros.—Página 5932.

Otra id. empleo de Teniente Coronel al Comandante del Cuerpo de Inválidos Militares D. José María Benedicto Hidalgo y a un Alférez empleo de Teniente.—Pág. 5932.

Otra id. Alférez al Sargento del Cuerpo de Inválidos Brís Ben Amar Arbi.—Página 5933.

Otra id. empleos que indica a don Anselmo Carlos Acosta y otros.—Página 5933.

Otra rectificando la orden de 1.º del actual (B. O. núm. 471), sobre antigüedad empleo de Sargento a don Mario Pérez Castro.—Página 5933.

Asimilaciones

Orden confiriendo asimilación de Bi-gada a don Jesús Arias Gutiérrez.—Página 5933.

Otra id. de Veterinario tercero, a los

Veterinarios don Isaias Sastre Sastre y otro.—Página 5933.

Aumento de sueldo

Orden concediendo el aumento de veinte por ciento de mejora en su haber al soldado del Cuerpo de Inválidos Juan Ballesterero Parrilla.—Página 5933.

Ayudantes

Orden nombrando Ayudante de Carro del Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional, al Comandante de Infantería don Victor Dávila Arrondo.—Página 5933

Bajas

Orden causando baja en el Ejército el Alférez de Artillería don Donato González Ruiz.—Página 5933.

Otra id. id. el id. don Marcelino García Catalina.—Página 5933.

Otra id. id. el Teniente de Intendencia don Alvaro Linares López.—Página 5933.

Cuerpo de Mutilados de Guerra

Orden concediendo ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" al soldado don Cirilo Aznar Calvo.—Páginas 5933 y 5934.

Otra id. id. al soldado don Miguel García Cortés.—Página 5934.

Destinos

Orden pasando a los destinos que indica los Oficiales de Infantería don Jesús Luis Ozalla Menéndez Valdés y otros.—Página 5934

Otra ampliando la Orden de 5 del actual (B. O. núm. 474), respecto al Capitán de Infantería don Enrique Pascual de Povil, en la forma que expresa.—Página 5934.

Otra pasando a los destinos que indica los Oficiales de Caballería don Jaime Miró Palau y otros.—Página 5934.

Otra *id. id.* don José Sáez Martínez y otros.—Página 5934.
 Otra *id.* al 12 Regimiento Artillería Ligera el Maestro Herrador don Pablo Acosta Rodas.—Pág. 5934.
 Otra *id.* a los puntos que indica los Jefes y Oficiales de Ingenieros don Baltasar Montaner Fernández y otros.—Páginas 5934 y 5935.
 Otra *id.* a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria del V Cuerpo de Ejército el Veterinario tercero don Baldomero Carro García.—Página 5935.

Empleos honoríficos

Orden nombrando Oficiales honorarios de Ingenieros a don Angel Romani Verdaguer y otros.—Página 5935.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales de Infantería don Conrado Catalá Llevot y otros.—Página 5935.
 Otra *id.* para empleo de Capitán al Teniente de Ingenieros don Adolfo Pascual Sarraoa.—Página 5935.

Juicio contradictorio

Orden sobre juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al soldado de Regulares don Benito Lorenzo Benitez.—Página 5935.

Maestros Herradores Provisionales

Orden nombrando Maestro Herrador a don Jesús Iturriaga Palacios.—Página 5936.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a don Arturo García Teixeira y otros.—Páginas 5936 y 5937.
 Otra *id.* a don Laureano García Rubiera.—Página 5937.
 Otra *id.* a doña Angeles Jaén Albizu.—Página 5937.

Oficialidad de Complemento.-Antigüedad

Orden Asignando la antigüedad que indica al Teniente de Complemento de Artillería don Arturo Medina López Quesada.—Pág. 5937.
 Otra *id. id.* a don Francisco Navarro Garbalena.—Página 5937.

Ascensos

Orden ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento de Caballería al Teniente don Emilio Viader Sitges.—Página 5937.
 Otra *id.* empleo de Teniente al Alférez don Francisco Polo Sobrevieja.—Página 5937.

Otra *id.* Capitán de Complemento al Teniente de Artillería don José María Trenor Arróspide.—Página 5937.

Otra *id.* empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez don Miguel Ibáñez Pérez.—Página 5937.

Otra *id.* empleo inmediato al Sargento de Complemento de Ingenieros don Julio Bolsa Salvado.—Páginas 5937 y 5938.

Premios de efectividad

Orden concediendo 500 pesetas al Comandante del Cuerpo de Mutilados don Ricardo Sanz Iturria.—Página 5938.

Procesados

Orden pasando a esta situación el Alférez de Ingenieros don Máximo Jesús López Fernández.—Página 5938.

Retiros

Orden pasando a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Subinspector Veterinario don Gabriel García Fernández.—Página 5938.
 Otra *id. id.* el personal de la Guardia

civil don Francisco Ordóñez Rincón y otros.—Páginas 5938 y 5939.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

Orden concediendo ascenso de empleo de Capitán al Teniente don José Hermoso Sancho.—Página 5939.

Destinos

Orden destinando al Arma de Aviación al Teniente D. Aquilino García del Olmo.—Página 5939.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría

Ordenes separando del servicio a varios peones camineros y capataces de camineros.—Páginas 5939 y 5940.

Otra revocando Orden de 3 de diciembre próximo pasado e incorporando al servicio del Estado al peón caminero Alfredo López Cuadra.—Página 5940.

Otra incorporando al servicio del Estado al Auxiliar cobrador de la Junta de Obras del Puerto de Aviles, D. Nicanor Suárez Gijón.—Página 5940.

Otra *id.* de los funcionarios que se mencionan.—Página 5940.

Otra separando del servicio e incorporando al mismo a los funcionarios que se mencionan, pertenecientes a la Junta de Obras del Puerto de La Coruna.—Página 5941.

ANUNCIOS OFICIALES

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Gobierno de la Nación

Ministerio de Asuntos Exteriores

Decretos

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

DISPONGO

Que don José Rojas y Moreno. Mi-

nistro Plenipotenciario de tercera clase, pase a prestar sus servicios al expresado Ministerio.

Dado en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Gómez-Jordana y Sousa

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

DISPONGO

Que don Angel de la Mora y Arenas, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, pase a prestar sus servicios al expresado Ministerio.

Dado en Burgos, a veintidós de fe-

...ero de mil novecientos treinta y
...ho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez-Jordana y Sousa

A propuesta del Ministro de Asun-
tos Exteriores,

DISPONGO

Que don Juan Teixidor Sánchez,
Ministro Plenipotenciario de tercera
clase, pase a prestar sus servicios al
expresado Ministerio.

Dado en Burgos, a veintidós de fe-
brero de mil novecientos treinta y
cuatro.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez-Jordana y Sousa

A propuesta del Ministro de Asun-
tos Exteriores,

DISPONGO

Que don Juan Manuel Cano y
Cabeza, Ministro Plenipotenciario de
tercera clase, pase a prestar sus servi-
cios al expresado Ministerio.

Dado en Burgos, a veintidós de fe-
brero de mil novecientos treinta y
cuatro.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez-Jordana y Sousa

Ministerio de Agricultura

Decreto

A propuesta del Ministro de Agri-
cultura y previa deliberación del Con-
sejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacio-
nal de Reforma Económica y Social
de la Tierra a don Angel Zorrilla
Dorado.

Dado en Burgos, a veintidós de fe-
brero de mil novecientos treinta y
cuatro.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Agricultura,
Balmuño Fernández Cuesta

Ministerio de Hacienda

Orden

Reorganizada la Administración
Central del Estado por Ley de 30
de enero próximo pasado, y agru-
pados los servicios de Seguros en
este Ministerio, se hace preciso mo-
dificar lo dispuesto en la Orden de
la Presidencia de la Junta Técnica
del Estado de 29 de abril de 1937,
en la siguiente forma:

1.º El Consejo de Dirección del
Seguro Ferroviario Obligatorio será
presidido por el Jefe del Servicio
Nacional de Seguros.

2.º En sustitución del Vocal
representante del Consejo Super-
ior de Ferrocarriles a que se re-
fiere el artículo 56 del Real Decre-
to de 26 de julio de 1929, formará
parte del indicado Consejo de Di-
rección, como Vocal, un represen-
tante del Servicio Nacional de Fe-
rocarriles propuesto por el Minis-
terio de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. L. para su
conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO

Señor Jefe del Servicio Nacional de
Seguros.

Ministerio del Interior

Orden

Persistiendo las razones que
aconsejaron en el año pasado ana-
loga decisión, este Ministerio ha
dispuesto que se mantenga la sus-
pensión absoluta de las llamadas
fiestas de Carnaval.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

El Ministro del Interior,
R. SERRANO SUÑER

Circular

Son numerosas las peticiones de
militarización de funcionarios —no
siempre justificadas— que se diri-
gen a la Jefatura de Movilización,
Instrucción y Recuperación.

Ello aconseja a este Ministerio
del Interior recordar a sus Servi-
cios centrales, a sus dependencias
provinciales y a las Corporaciones
locales que, para que pueda con-

cederse dicha situación a un em-
pleado, precisa que concurren en
él estas dos circunstancias: estar
especializado y ser insustituible.
Así resulta de lo dispuesto en la
Orden de la Secretaría de Guerra
de 24 de noviembre de 1937, en re-
lacion con la de 22 de septiembre
del mismo año.

Es claro que, en la mayor parte
de los casos, la petición no trae
origen del funcionario llamado a
filas, quien, consciente del deber y
del honor que significa un puesto
en la vanguardia, se resiste a vol-
ver a la tarea burocrática civil. Al
celo, por otra parte plausible, de
los Jefes de oficinas, en su afán de
que los servicios públicos se sus-
tengan en su normalidad, es el mo-
tor de tales solicitudes. Pero dichos
Jefes deben tener presente que,
para mantener el espíritu, la moral
y la interior satisfacción de la re-
taguardia y de los frentes, en el
alto nivel que se observa en la Es-
paña liberada, es conveniente que
la militarización de empleados no
rebese los límites de lo indispensa-
ble, teniendo presente que el cri-
terio debe ser más riguroso con los
más jóvenes, pertenecientes a reem-
plazos de 1937 y sucesivos, por en-
tenderse que deben ser los que ocu-
pen los puestos de primera línea y
porque por su edad no pueden es-
tar especializados hasta el extremo
de que sean insustituibles.

Por consiguiente, espero de los
Jefes de los Servicios, de las depen-
dencias y de las Corporaciones lo-
cales que, en las propuestas de mi-
litarización que cursen por media-
ción de este Ministerio, se atempe-
rarán a las normas que acaban de
exponerse.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

El Ministro del Interior,
R. SERRANO SUÑER

Señores Gobernadores Civiles de
todas las provincias.—Señores...

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo. Sr.: Con objeto de faci-
litar la tramitación y resolución de
los expedientes relativos a los ser-
vicios a cargo de este Departa-
mento,

Este Ministerio ha tenido a bien
disponer:

1.º Que la Subsecretaría de

Agricultura despache y resuelva por delegación todos los asuntos y expedientes que, siendo de la competencia de sus respectivas Dependencias, requieran, para su resolución definitiva, la firma del Ministro, excepto aquellos en que la Ley lo prohíba, así como en los que, sin concurrir esta circunstancia, reclamen por su importancia la firma del mismo.

2.º Los Jefes de los Servicios Nacionales dependientes de este Ministerio, despacharán y resolverán asimismo por delegación del Ministro y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, todos los asuntos denominados de trámite y no comprendidos expresamente en dicho apartado, que correspondan a sus respectivos Servicios Nacionales.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ
CUESTA

Sres. Subsecretario y Jefes de los diferentes Servicios Nacionales de este Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden

DESPACHO DE ASUNTOS

Para facilitar el despacho en este Ministerio, quedan facultados los Subsecretarios del Ejército, de Marina y del Aire para dictar, por delegación del Ministro, las resoluciones que correspondan en los asuntos de que respectivamente deben conocer, siempre que aquéllas no sean de las atribuidas por ministerio de la ley exclusivamente al Ministro o de las que, por su importancia, requieran su conocimiento o firma.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

Subsecretaría del Ejército

ASCENSOS

En atención a los informes facilitados por el Jefe del 16 Regimiento de Artillería Ligera, respecto al Sargento provisional don Angel

González Morán, queda anulado su ascenso a dicho empleo, concedido en Orden de 27 de octubre de 1937 (B. O. núm. 376).

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En atención a los informes facilitados por el Jefe del 16 Regimiento de Artillería Ligera, respecto al Sargento provisional don Francisco Varela Penín, queda anulado su ascenso a dicho empleo, concedido en Orden de 1 del actual (Boletín Oficial núm. 470)

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional, a los Cabos del Grupo de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental de Marruecos don Antonio Núñez Padilla y don Maximino Madrid Santos.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. número 362), se asciende, en su escala, al empleo de Teniente a los Alféreces Médicos asimilados comprendidos en la siguiente relación, los cuales continuarán en los destinos que actualmente desempeñan:

- D. Luis Alvarez García
- D. Manuel Sáinz-Trápaga Gómez
- D. Celestino Rey Velázquez.
- D. José Maíz Busto.
- D. Ignacio Negueruela Briones.
- D. Pedro Almendral Alonso
- D. José Suárez Vaqueiro.
- D. Fernando Gracia Domingo.
- D. José Miró Moratona.
- D. Juan Moret Roura.
- D. Ramón Rotger Monet.
- D. Ignacio Moya Núñez.
- D. Andrés Galindo López.
- D. José Alvarez de Lara Ramírez.
- D. Luis Simarro Peña.
- D. Claudio Romero Rodríguez.
- D. Juan María Vilarmou Cabañas
- D. Juan Infante Navasa.
- D. Leopoldo García Núñez.

- D. Benjamín Carrera Balcueta.
- D. Pedro Quevedo del Río
- D. Antonio Díez Blanco.
- D. Sergio Méndez Quiroga.
- D. Alejandro Meruéndano Ferramoso.

- D. Germán Rodríguez Iriarte.
- D. José Seijas Mourin.
- D. Ezequiel Echaniz Ichaso.
- D. Juan José Saint Gerons y Jurasaluce.

- D. Julio Pozueta Jac.
- D. Antonio Velar Gómez.
- D. Francisco Fombellido Diego.
- D. Jesús Echeverría Urrutia.
- D. Cristóbal Muro Beaumont.
- D. Demetrio Artola y Ondarra.
- D. Salvador Artacho Cabrera.
- D. Agustín Fernández Amigo.
- D. Ricardo Lenzano de la Lanza.

- D. José León Castro.
- D. Francisco Ortega Leyva.
- D. Manuel Sánchez Plasencia.
- D. José Ruiz Fernández.
- D. Luis Rojas Ballesteros.
- D. Miguel Cantos Miranda.
- D. Máximo Ramirez Rodrigo.
- D. José Agra Varela.
- D. Luis Fernández Jardón.
- D. Pedro Vidal Oreiro.
- D. Antonio Acebes Palomo.
- D. Aurelio Santos López.
- D. José María Sáez de Navarrete y Gutiérrez.
- D. Celestino Ayerdi Goicoechea.
- D. Cecilio Tapp Cavazzuti.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de la Guerra, por reunir las condiciones que determina el capítulo II, artículo 3.º del Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares aprobado por la Ley de 15 de septiembre de 1937 (D. O. núm. 221), se concede al Comandante de dicho Cuerpo, don José María Benedicto Hidalgo, el empleo de Teniente Coronel con la antigüedad de 31 de enero de 1938, y al Alférez del mismo Cuerpo, Hamed Ben Ali Mekanasi, el empleo de Teniente, con la antigüedad de 1.º de noviembre de 1936, debiendo surtir efectos administrativos desde 1.º del mes siguiente.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

propuesta de la Dirección General de Mutilados de la Guerra, para reunir las condiciones que determina el capítulo II, artículo 7.º del Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por la Ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), se concede al Sargento de dicho Cuerpo Dris Ben Arbi núm. 63, el empleo de Alférez, con la antigüedad de 2 de noviembre de 1936 y efectos administrativos desde 1.º del mes siguiente.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de la Guerra y para reunir las condiciones que determina el capítulo II, artículo 12 del Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por la Ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), se concede a los individuos del Cuerpo de Mutilados que figuran en la siguiente relación, los empleos que se indican, atribuyéndoles en ellos la antigüedad que se les asigna, debiendo producir efectos administrativos desde la fecha que a cada uno se le indica:

A Sargento 1.º

D. Anselmo Carlos Acosta, con la antigüedad de 1.º de septiembre de 1936 y efectos administrativos desde 1.º del mes siguiente.

D. Juan Ortega Pablo, con la antigüedad de 1.º de noviembre de 1937 y efectos administrativos desde 1.º del mes siguiente.

A Brigada

Abdeli Ben Mohamed Gomari número 144, con la antigüedad de 1.º de diciembre de 1936 y efectos administrativos desde 1.º del mes siguiente.

A Sargento 1.º

Mohamed Ben Mohamed Queda número 153, con la antigüedad de 1.º de mayo de 1937 y efectos administrativos desde 1.º del mes siguiente.

Abdela Ben Yilali Sarguini número 179, con la antigüedad de 25 de mayo de 1937 y efectos administrativos desde 1.º de junio del mismo año.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Queda rectificada la Orden de fecha 1.º del actual (B. O. núm. 471), por la que se concede el ascenso al empleo de Sargento 1.º al Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares don Mario Pérez Castro, en el sentido de que dicho ascenso es con la antigüedad de 1.º de noviembre de 1937, y surtirá efectos administrativos a partir del mismo mes.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASIMILACIONES

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los "Boletines Oficiales" números 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Brigada al estudiante de Medicina y soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región don Jesús Arias Gutiérrez, que pasará a prestar sus servicios al Batallón de Trabajadores número 15, del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede asimilación de Veterinario tercero a los Veterinarios que a continuación se relacionan, y pasan destinados a la Sección Móvil Veterinaria de Cuerpo de Ejército del de Castilla:

Brigada, asimilado, don Isaías Sastre Sastre, del Cuerpo de Veterinaria Militar núm. 7.

Soldado don Blas López Gómez, del Regimiento de Infantería Oviedo número 8.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

AUMENTO DE SUELDO

Por hallarse comprendido en el artículo 17 del Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por la Ley de 15 de septiembre de

1932 (D. O. número 221), se concede el aumento del veinte por ciento de mejora en su haber al soldado de dicho Cuerpo Juan Ballestero Parrilla, con la antigüedad de 3 de noviembre de 1937, y efectos administrativos de 1.º del mes siguiente.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

AYUDANTES

Por disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería don Victor Dávila Arrondo.

Burgos, 23 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

BAJAS

Causa baja en el Ejército por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de pérdida de empleo, el Alférez de Artillería don Donato González Ruiz.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Causa baja en el Ejército por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de veinte años de reclusión temporal, con la accesoria de pérdida de empleo, el Alférez de Artillería don Marcelino García Catalina.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, el Teniente de Intendencia don Alvaro Linares López.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

CUERPO DE MUTILADOS

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131).

se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Caballero mutilado de Guerra por la Patria", al soldado del Regimiento Infantería Galicia número 19 don Cirilo Aznar Calvo, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día veinte de marzo de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, quinto y séptimo, con las obligaciones o sea, relativas a tener un servidor, le imponen el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225, de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" al soldado del Regimiento Cazadores Calatrava, segundo de Caballería, don Miguel García Cortes, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día dieciocho de abril de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le imponen el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DESTINOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los

Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán don Jesús Luis Ozalla Menéndez Valdés, al Ejército del Norte, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe de la Sexta Región Militar.

Teniente don José González González, a la Legión.

Idem don Victoriano Ozaeta Uzurano, de la Milicia Nacional, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe de la Sexta Región Militar.

Idem de Complemento don Ignacio María Arregui Andrés, del Ejército del Norte, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe de la Octava Región Militar, para Batallones de Guarnición.

Alférez don Carlos Hernández Palmes, al Batallón Cazadores de Melilla número 3.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se amplía la orden de 5 del actual (B. O. núm. 474), por la que se habilita al Capitán de Infantería don Enrique Pascual de Povil para ejercer el empleo inmediato y mandar una Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en el sentido de que dicho destino es en concepto de agregado, continuando en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Capitán de Complemento don Jaime Miro Palau, al Regimiento de Cazadores Taxis, núm. 7.

Teniente don Rafael García Alarcón, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la VII Región Militar.

Alférez de Complemento don Luis Ferrer-Vidal y Llandrau, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente don José Sáez Maza, del Regimiento de Cazadores Española, núm. 5, a la Sección de Regulares de Tudeia, en comisión.

Idem de Complemento don Alfonso Abellán Lloria, del Regimiento de Cazadores Calatrava número 2, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Alférez don Angel Cuadrado Sánchez, al Regimiento de Cazadores Farnesio, número 10.

Idem provisional don Juan Contrillo Pascual, de un Batallón de Orden Público, a la Agrupación de Transportes a lomo afecta al Cuerpo de Ejército Marroquí.

Idem idem don Gaudioso Güez Cabello, del idem, a la Ima Agrupación.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

El Maestro Herrador Forastero don Pablo Acosta Rodas, del Regimiento Cazadores de Villanueva, 1.º de Caballería, pasa destinado al 12 de Artillería Ligera.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan en comisión a los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Comandante don Baltasar Estaner Fernández, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, al Batallón de Zapadores número 5.

Idem don Luis Martínez González, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, al Batallón de Zapadores de Castilla.

Idem don Manuel Arias Paz, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la VIII Región Militar, al Batallón de Zapadores número 3.

Idem don Francisco Pou Pou, de Batallón de Ingenieros de Castilla y en comisión en el Cuerpo de Ejército de Castilla, al Cuerpo de Ejército Marroquí.

Capitán don Enrique González Garrido, del Servicio Militar de Ferrocarriles, al Batallón de Zapadores de Castilla.

Idem don Ramón Sánchez Teubaque, de la Comandancia de Ingenieros de Maquecos, al Batallón de Zapadores núm. 8

Idem don Juan Sant Maymó, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, al Batallón de Zapadores número 8.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria del V Cuerpo de Ejército, el Veterinario 3.º, asimilado, don Baldomero Carro Garcia, del Cuadro Eventual del mismo Cuerpo de Ejército

Burgos, 22 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

EMPLEOS HONORIFICOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombran Oficiales honorarios del Arma de Ingenieros, con la graduación que se indica y por el tiempo que dure la actual campaña, al personal civil que figura en la siguiente relación:

Arquitecto don Angel Romauí Verdaguer, Teniente.

Idem don Manuel de Sola Morales, Alférez.

Ingeniero de Caminos don Félix Amorena Vilella, Alférez.

Idem don Fernando Salorio Suárez, Alférez.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

HABILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación, los que tendrán a su cargo el mando de las unidades que también se expresan

Comandante don Conrado Catala Llevot, que mandará una Media Brigada.

Capitán don Antonio Sanz Millares, que mandará la 1.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Málaga.

Idem don Julio Mose Rabe, que

mandará la 2.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.

Idem don Antonio Maroto González, que mandará la 2.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Capitán para el mando de una Compañía del Tercer Batallón, al Teniente de Ingenieros, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, don Adolfo Pascual Sarraoa.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

JUICIO CONTRADICTORIO

La Orden General del Ejército del Centro del día 18 de febrero de 1938 dice lo siguiente:

“A petición del Teniente Coronel habilitado de Infantería don Fernando Tello y Sánchez del Aguila, Jefe de la Primera Media Brigada de la 3.ª Brigada de la 12 División, Juez Instructor del expediente de juicio contradictorio para concesión de Cruz Laureada de San Fernando a favor del soldado del Primer Tabor de Regulares de Tetuán número 1 Benito Lorenzo Benitez, se publica el siguiente resumen de la actuado en dicho expediente:

El soldado Benito Lorenzo Benitez, incorporado al Tabor a raíz de la liberación del pueblo de Fuensalida (Toledo), en concepto de Falangista, y en el mes de diciembre de 1936, estando descansando el Tabor en Torrijos, se licenció a los Falangistas. Este se presentó al Capitán de su Compañía, diciéndole que él era patriota y que no podía entrar en su pueblo con dignidad si se le licenciaba, pidiendo ser alistado como voluntario en el Tabor por el tiempo de la campaña, como así se hizo (folios 7 y 7 vuelto), siendo destinado a la Compañía de Ametralladoras, con la que el día 23 de febrero del pasado año 1937, ante los continuos ataques que el enemigo dirigía a la posición del Pingarron, en unión de las demás unidades del referido Tabor, se reforzó la guarnición de dicha po-

sición, y la máquina en que figuraba Benito Lorenzo como sirviente fué agregada a la 2.ª Compañía, y a poco de entrar en posición, a consecuencia de la explosión de un proyectil de artillería, quedó muerto el cabo de la máquina y heridos varios de los sirvientes, incluso el propio Benito, que se negó a ser curado y evacuado, produciendo asimismo desperfectos en el mecanismo de alimentación de la ametralladora, retirándose el Benito con otro sirviente de esta máquina y agregándose a otra de su compañía, pero a poco de estar en este nuevo lugar, se dirigió con gran valor y entereza al sitio en donde se encontraba su propia máquina y, no obstante estar batido con toda clase de fuegos, retiró la máquina completa, trasladándola a lugar seguro, donde quedó emplazada, marchando nuevamente y a pesar del intenso fuego que por el enemigo se le hacia, recogió el fusil, dotación y dos granadas de mano de un cadáver que por allí había, causando este gesto la admiración de sus Jefes y compañeros, y los trasladó al parapeto, de donde salió poco después, y como fuera preguntado por sus compañeros donde se dirigía, contestó “que a por los rojos, que eran unos cobardes”, y dando gritos de ¡Viva España! se lanzó hacia el enemigo tirando granadas de mano, ocasionando la muerte de algunos de éstos y la huida de un grupo próximo, encontrando en este gesto gloriosa muerte y contribuyendo con su actitud valientemente extraordinaria a levantar el ánimo de sus compañeros. (Folios 8, 10, 11, 26 y 27).

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Sr. Juez instructor citado al principio, en el plazo de ocho días a partir de su publicación.”

El Coronel Jefe de E. M. Juan Quero.

MAESTROS HERRADORES PROVISIONALES

Aprobado en el Cursillo verificado en esta plaza, con arreglo a la Orden de 11 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 329), el soldado don Jesús Iturriaga Palacios, del 12 Regimiento de Artillería Ligera, queda nombrado Maestro Herrador provisional y se destina al Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 1.º de Caballería.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1927 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia Nacional que a continuación se relaciona:

Sargento de Infantería, del Regimiento Zamora, núm. 29, don Arturo García Teixeira, herido "menos grave" en el frente de Madrid el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Cabo de Seguridad, de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don Juan Hernández García, herido "grave" en el frente de Huesca el día 9 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1.º de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, número 5, don Francisco Arcauz y Sáez de Ibarra, herido "grave" en el frente de Guipúzcoa el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento Bailén, núm. 24, don Albino Acero Carril, herido "grave" en el frente de Vizcaya el día 12 de diciembre de 1936. Debe perci-

bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Ramón Estévez Cerradelo, herido "grave" en el frente de Madrid el día 6 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento América, núm. 23, don Jesús Martín Duque, herido "grave" en el frente de Alava el día 5 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Argel, núm. 27, don Feliciano Murillo Gómez, herido "grave" en el frente de Madrid el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Mérida, núm. 35, don Benigno Otero García, herido "grave" en el frente de Asturias el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento América, núm. 23, don Esteban Sanz Sanz, herido "grave" en el frente de Vizcaya el día 16 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, número 5, don Marcelino Uriarte Ruiz de Eloizaga, herido "grave" en el frente de Alava el día 12 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8, don Eustaquio García Lizoain, herido "grave" en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, número 5, don Fermín González Bardeci, herido "menos grave" en el frente de Vizcaya el día 14 de abril

de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento San Quintín, núm. 25, don Isabelino Serrano Muñoz, herido "grave" en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Simancas, número 40, don Gumersindo Ferreira Calzado, herido "grave" en el frente de Asturias el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, número 5, don David Gutiérrez Pajares, herido "leve" en el frente de Alava el día 2 de diciembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don José Neira Candal, herido "grave" en el frente de Asturias el día 12 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Guardia Civil, de la Comandancia de Pontevedra, don Victoriano Vázquez Lojo, herido "grave" en el frente de Madrid el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Avila, don Amable Rodríguez Regalado, herido "menos grave" en el frente de Avila el día 24 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Avila, don Juan Lanchas Martín, herido "menos grave" en el frente de Avila el día 24 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Guardia Civil, de la Comandancia de Navarra, don Ignacio Fraile Canales, herido "menos grave" en el frente de Guipúzcoa el día 26 de agosto de 1936. Debe perci-

la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Corneta de la Guardia Civil, de la Comandancia de Toledo, don Eugenio Martínez Diéguez, herido "menos grave" en el frente de Madrid el día 30 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la Octava Compañía de Asalto de La Coruña, don Eduardo Sardi Salvador, herido grave en aquella capital el día 21 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Guardia de Seguridad, de la segunda Compañía de Asalto de Zaragoza, don Pablo Gil López, herido "grave" en el frente de Zaragoza el día 7 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Requeté del de Alava, don José Ruiz de Arbulo Basabe, herido "grave" en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Requeté del Tercio del Pilar, don Domingo Abadía Berces, herido "grave" en el frente de Aragón el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con la de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272) y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo y 8 de junio de 1937 (BB. OO. números 209 y 233), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Auxiliar Administrativo de los Servicios de Intervención de Oviedo don Laureano

García Rubiera, por haber resultado herido menos grave en el Cuartel de Santa Clara (Oviedo) el día 29 de abril de 1937, debiendo percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, y con arreglo a lo dispuesto en el R. D. L. de 17 de mayo y R. O. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, a doña Angeles Jaén Albizu, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería del Batallón de Montaña Arapiles número 7, don Ismael Halcón Silva, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Teruel el día 6 de enero próximo pasado.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Antigüedad

Se asigna la antigüedad de 1.º de marzo de 1937, en el empleo de Teniente de Complemento, que le fué concedido por Orden de 20 de enero último (B. O. número 458), al Teniente de dicha escala y Arma de Artillería don Arturo Medina López Quesada.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se asigna la antigüedad de 5 de octubre de 1937, en el empleo de Teniente de Complemento, que le fué concedido por Orden de 29 de enero último (B. O. número 468), al Teniente de dicha escala y Arma de Artillería don Francisco Navarro Garbalena.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de

fecha 19 del actual, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería al Teniente de dicha escala y Arma don Emilio Viader Sitges, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3, por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 19 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez de dicha escala y Arma don Francisco Polo Sobreviela, del Regimiento de Infantería Galicia número 19, por llevar más de seis meses en el frente.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 3 del actual, al Teniente de dicha escala y Arma que presta su servicio en Aviación, don José María Trenor Arróspide.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 27 de enero último, al Alférez de dicha escala y Arma con destino en el 12 Regimiento de Artillería Ligera, don Miguel Ibáñez Pérez.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º de febrero de 1937, al Sargento de Complemento

de la Agrupación de Pontoneros don Julio Bolsa Salvadó.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de la Guerra, por hallarse comprendido en la Real Orden Circular de 24 de junio de 1928 (D. O. número 140), se concede al Comandante de dicho Cuerpo don Ricardo Sanz Iturria, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, por un quinquenio, por llevar cinco años en el empleo, debiendo empezar a percibirlo desde 1.º de febrero de 1937.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PROCESADOS

Pasa a situación de "Procesado" en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez de Ingenieros don Máximo Jesús López Fernández, del Batallón de Zapadores núm. 8.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

RETIROS

Por cumplir la edad reglamentaria para ello en 25 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Subinspector Veterinario de primera clase, con destino como Inspector de la Requisa de Pontevedra y Delegado Militar en la Inspección de Banca, don Gabriel García Fernández, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios con abonos de campaña, más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de marzo próximo por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, por fijar su residencia en Caldas de Reyes, de la expresada provincia.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a situación de retirado, por las razones que se expresan, causando baja en sus respectivas Comandancias por fin del mes que se indica y percibiendo, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, el personal de la Guardia civil comprendido en la siguiente relación:

Brigada, don Francisco Ordoñez Rincón, del 17.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 337,50 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en Coripe, de dicha provincia.

Sargento, don Clemente Díaz Gómez, del 16.º Tercio, baja en fin de octubre de 1936, por edad, 294,75 pesetas, a partir de 1 de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital, previa la correspondiente liquidación de lo percibido por haber continuado en activo hasta fin de febrero de 1937, y siempre que acredite que desde esta última fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, don Felipe Díez Tascón, del 22.º Tercio, baja en fin de octubre de 1936, por edad, 294,75 pesetas, a partir de 1.º de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya (Bilbao); fija su residencia en La Arboleda, de dicha provincia, siempre que acredite que desde la indicada fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Otro, don José Núñez del Valle, del 16.º Tercio, baja en fin de octubre de 1937, por edad, 196,66 pesetas, a partir de 1 de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Ronda, de dicha provincia.

Otro, don José Fernández Lazcano, de la 9.ª Compañía (Málaga), baja en fin del mes actual, por inútil, 324,75 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

Otro, don Luciano Rivera García la Llave, del 6.º Tercio, baja por haber sido separado del servicio por Orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 437), 287,25 pesetas, a partir de 1 de enero de 1938, por la Delegación de Hacienda

de La Coruña; fija su residencia en dicha capital.

Cabo, Manuel Barranco Marín, del 18.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 207,55 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en dicha capital.

Corneta, Matías Ayuso López, del 16.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 213,32 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en el Puerto de Santa María, de dicha provincia.

Guardia primero, Daniel Cervantes Díez, del 20.º Tercio, baja en fin de enero anterior, por edad, 217,32 pesetas, a partir de 1 de febrero actual, por la Delegación de Hacienda de Soria; fija su residencia en dicha capital.

Otro ídem, Mauro García Curto, del 9.º Tercio, baja en fin de enero anterior, por edad, 217,32 pesetas, a partir de 1 de febrero actual, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya capital fija su residencia.

Otro ídem, José Guasch Mari, de la Comandancia de Baleares, baja en fin del mes actual, por edad, 217,32 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en Santa Eulalia del Río (Palma de Mallorca).

Otro ídem, Juan Pérez Milla, del 10.º Tercio, baja en fin de febrero actual, por edad, 190,16 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Zamora; fija su residencia en Coreses, de dicha provincia.

Otro ídem, Saturnino Mayor, del 9.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217,32 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; fija su residencia en Zaratán, de dicha provincia.

Otro ídem, don Antonio Gento Jiméncz, del 16.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217,32 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en el Puerto de Santa María, de dicha provincia.

Otro ídem, Nemesio Cutilera Higuelmo, del 12.º Tercio, baja en fin de febrero actual, por edad,

21732 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Palencia; fija su residencia en dicha capital.

Otro ídem, Félix Ramírez Izquierdo, del 7.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217, 2 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza; fija su residencia en dicha capital.

Otro ídem, Matías Asensio Mateo, del 9.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 176,57 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; fija su residencia en Mota del Marqués, de dicha provincia.

Otro ídem, Luis Imedio Pérez, del 17.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 190,16 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Angel Fuentes Sogo, del 22.º Tercio, baja en fin de septiembre de 1936, por edad, 186,66 pesetas, a partir de 1 de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya; fija su residencia en Bilbao, y siempre que acredite que desde la indicada fecha no ha percibido haberes por ningún concepto, tanto en situación activa como pasiva.

Otro ídem, Pedro Arcaute Infante, del 22.º Tercio, baja en fin de diciembre de 1936, por edad, 188,66 pesetas, a partir de 1 de enero de 1937, por la Delegación de Hacienda de Vitoria (Alava); fija su residencia en la referida capital, y siempre que acredite que desde la indicada fecha no ha percibido haberes por ningún concepto, tanto en situación activa como pasiva.

Otro ídem, Esteban Escudero Blanco, del 13.º Tercio, baja en fin de enero anterior, por inútil, 186,66 pesetas, a partir de 1 de febrero actual, por la Delegación de Hacienda de Pamplona (Navarra); fija su residencia en Lodosa, de dicha provincia.

Otro ídem, Eugenio Vigo Fernández, del 8.º Tercio, baja en fin de enero anterior, por inútil, 186,33 pesetas, a partir de 1 de febrero actual, por la Delegación de Hacienda de Granada; fija su residencia en dicha capital.

Otro ídem, José Sánchez Ayllón

del 24.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 186,66 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Las Palmas (Canarias); fija su residencia en Arrecife de Lanzarote, de dichas Islas.

Otro ídem, Juan Escorza Camarena, del 16.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 133,33 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en dicha capital.

Otro ídem, Basilio López Rodríguez, del 12.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 133 pesetas, a partir de 1 de marzo próximo por la Delegación de Hacienda de Burgos; fija su residencia en dicha capital.

Otro ídem, Isaac de Anta Salazar, del 21.º Tercio, baja en fin del mes actual, por inútil, 133,33 pesetas, a partir de 1.º de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Zamora; fija su residencia en dicha capital.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Aire

ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Aviación al Teniente don José Hermoso Sancho.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

DESTINOS

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el Teniente del Cuerpo de Mutilados de la Guerra don Aquilino García del Olmo.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

ORDENES

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. S., ha acordado que el peón caminero, afecto al servicio de esa Jefatura, Celestino González López, cause baja en el escalafón del Cuerpo con pérdida de toda clase de derechos, por abandono de destino y estar incurso en el Decreto núm. 93 de 3 de diciembre de 1936.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al peón caminero Rufino Valle Carús, afecto a la plantilla de Oviedo, para depurar sus actividades en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional, este Ministerio, de conformidad con el Juez Instructor y la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, ha acordado la separación del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del mencionado peón caminero Rufino Valle Carús, por estar incurso en los preceptos del Decreto núm. 108 de 13 de septiembre de 1936 y del Decreto-Ley de 5 de diciembre del mismo año.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, ha acordado la separación del servicio del Estado, con pérdida de toda clase de derechos, del peón caminero de la plantilla de dicha Jefatura, Felipe Fernández Peláez, por abandono de destino, según lo establecido en el Decreto núm. 93, de fecha 3 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
José María Torroja.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al peón caminero, afecto a la plantilla de Oviedo, Elías Llana Gómez, para depurar sus actividades en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, este Ministerio, de conformidad con el Juez Instructor y la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, ha acordado la separación del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del mencionado peón caminero, Elías Llana Gómez, por estar incurso en los preceptos del Decreto núm. 108 de 13 de septiembre de 1936 y del Decreto-Ley de 5 de diciembre del mismo año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
José María Torroja.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, ha acordado la separación del servicio del Estado, con pérdida de toda clase de derechos, del peón caminero de la plantilla de dicha Jefatura, Rafael González Suárez, por abandono de destino, según lo establecido en el Decreto núm. 93, de fecha de 3 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
José María Torroja.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Capataz de camineros, afecto a la plantilla de Oviedo, Eugenio García Menéndez, en averiguación de sus actividades en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional, este Ministerio, conforme con la propuesta del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, ha acordado la separación del servicio del Estado, con pérdida de toda clase de derechos, del expresado Capataz de camineros, Eugenio García Menéndez, por estar incurso en las prescripciones del Decreto núm. 108 de 13 de septiembre de 1936 y en

el Decreto-Ley de 5 de diciembre del mismo año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
José María Torroja.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Capataz de camineros, afecto a la plantilla de Oviedo, José Sánchez Díaz, para depurar sus actividades en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional, este Ministerio, conforme con la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo y del Juez Instructor, en armonía con lo establecido en el Decreto núm. 108 de 13 de septiembre de 1936 y en el Decreto-Ley de 5 de diciembre del mismo año, ha acordado la separación del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del mencionado Capataz de camineros, José Sánchez Díaz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
José María Torroja.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Ilmo. Sr.: Vista la ampliación de informes en el expediente que le fué instruido al peón caminero de la plantilla de la provincia de Santander, Alfredo López Cuadra, el que había motivado su separación del servicio por acuerdo de 3 de diciembre próximo pasado, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", este Ministerio, estimando demostrado el error padecido en los informes primeramente emitidos, y conforme con la Jefatura de Obras Públicas de Santander, ha acordado quede revocada la resolución de 3 de diciembre mencionada y se incorpore al servicio del Estado el peón caminero Alfredo López Cuadra con todos los derechos y obligaciones que reglamentariamente le corresponden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
José María Torroja.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Auxiliar-Cobrador de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, don Nicanor Suárez Gi-

jón, para depuración de su conducta en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juez Instructor y el informe de la Inspección Regional de los servicios de Obras Públicas de la 13 Demarcación, ha acordado la incorporación al servicio del Estado, con todos sus derechos y obligaciones, del mencionado Auxiliar-Cobrador de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, don Nicanor Suárez Gijón.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
José María Torroja.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esta Inspección a los funcionarios que a continuación se mencionan, para depurar sus actividades en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha acordado la incorporación al servicio del Estado de los funcionarios siguientes, en los destinos que se indican:

Don José Alvarez Blanco, Interventor del Estado en Ferrocarriles, con destino en la Comisaría del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Don José María Alvarez Acebal, Interventor del Estado en Ferrocarriles, en expectación de ingreso, con destino a la Inspección de Transportes por carretera de la Jefatura de Obras Públicas de León.

Don Angel Sánchez Gandiaga, torrero de Faros, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Don José García Rendueles, torrero de Faros, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
José María Torroja.

Señor Inspector Regional de la 13 Demarcación de Obras Públicas, en funciones de Inspector General de la provincia de Asturias.

Itmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos al personal que se menciona de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, para depuración de su conducta y antecedentes en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Itmo. Sr. Inspector Regional de los Servicios de Obras Públicas de la 13 Demarcación, y con arreglo a lo establecido en las prescripciones del Decreto número 108 de 13 de septiembre de 1936 y en el Decreto-Ley de 5 de diciembre del mismo año, ha acordado lo siguiente:

1.º—La separación del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del personal que se relaciona a continuación:

- Don Eduardo Blanco Lemus.
- Don Manuel Rey Veloso.
- Don Manuel Pérez Tenreiro.
- Don Benjamín Álvarez Rivas.
- Don Eduardo Gantes Serantes.
- Don Lino Martínez Ordóñez.
- Don Manuel Rey Rico.
- Don Sinforoso Saiz de la Fuente.
- Don Manuel Silvosa Patiño.
- Don Antonio Hernández Martínez.

Don José Castro Ruiz de Luzuriaga.

2.º—La suspensión de empleo y sueldo durante el tiempo que se indica al personal siguiente:

Durante tres meses, a:

- Don Eduardo Gómez Poao.
- Don Acrecio Pardo Alvedro.
- Don José Fraga González.
- Don Dionisio Tasende Díaz.

Durante dos meses, a:

- Don Luis Fraga y González.
- Don Alfonso Peña Díaz.
- Don Manuel Luis Mañara Seoane.

Durante un mes, a:

- Don Joaquín Díaz Gómez.
- Don Aniceto Fernández Pradeda.
- Don Baltasar García Rodríguez.
- Don Bautista Ramón Vila López.
- Don Manuel Núñez Casanova.
- Don Eduardo Varela Vázquez.
- Don Luis Iglesias Bastón.
- Don José Díaz Núñez.

3.º—La incorporación al servicio del personal siguiente:

- Don Luis García Taboada.
- Don Francisco Díaz Cerdido.
- Don Pedro Candamio Fernández.
- Don Emilio López López.
- Don Eduardo Blanco Viñas.

4.º—Cualquier otra sanción cumplida, hasta 1.º del actual, por los

empleados y obreros que figuran en los apartados anteriores, se considerarán complementarias, no quedando exentos de ellas los que las han sufrido y ahora se incorporan al servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario,
José María Torroja.
Señor Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 24 de febrero de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

| | |
|-------------------|--------|
| Franco | 28.— |
| Libras | 42.45 |
| Dólares | 8.58 |
| Liras | 45.15 |
| Franco suizo | 196.35 |
| Reichsmark | 3.45 |
| Belgas | 144.70 |
| Florines | 4.72 |
| Escudos | 38.60 |
| Peso moneda legal | 2.65 |
| Coronas checas | 30.— |
| Coronas suecas | 2.19 |
| Coronas noruegas | 2.14 |
| Coronas danesas | 1.90 |

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

| | |
|-------------------|--------|
| Franco | 35.— |
| Libras | 53.05 |
| Dólares | 10.72 |
| Franco suizo | 245.40 |
| Escudos | 48.25 |
| Peso moneda legal | 3.30 |

Anuncios particulares

COMISION INCAUTACIONES DE BIENES DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Manuel Canales López, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 4 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor "Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A.", de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 4 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

BANCO HISPANO AMERICANO

VALLADOLID

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 191, expedido por la Sucursal de este Banco en Huesca, con fecha 1.º de abril de 1927, a favor de don Gregorio Andreu Claverla, de Lanaja, comprensivo de 38.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 % 1927, libre, en cinco títulos números 367.175, serie A, 282.661, serie B, 238.930/31, serie C, y 015.206, serie E.

Valladolid, 15 de febrero de 1938.
—II Año Triunfal.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Andrés Caceres-Sánchez, vecino de Pueblonuevo, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.196, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Miguel Burón Rodríguez, vecino de Pueblonuevo, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.192, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 16 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Francisco Benavente Murillo, vecino de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del

presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.906, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Elisa Berengena Bravo, vecina de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.922, sobre incautación de bienes, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Ramón Blanco Romo, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 987, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Francisco Blanco Ramos, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.023, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Rafael Briceño Molero, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 441, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 16 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Rafael Bejarano Mora, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.024, sobre incautación de bienes, apercibido

de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Rafael Barbero Juárez, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 482, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Beitia de la Torre, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 482, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Adela Balsera Torres, vecina de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 102, sobre incautación de bienes, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José María Bello Barragán, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 105, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José María Bello Barragán, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 105, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 506, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Beitia de la Torre, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.001, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Barbero Pardineiro, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 105, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Barbero Pardineiro, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 105, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Barbero Pardineiro, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 105, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

de noviembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

SANTANDER

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruyo para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda contra Pilar García, con domicilio en el Paseo de Menéndez Pelayo, núm. 41, primero, de esta capital, y en la actualidad huida, en ignorado paradero, la cito y requiero para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el Boletín Oficial del Estado expido la presente cédula en Santander, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Antonio Gutiérrez (a) Lanás domiciliado en esta ciudad, Avenida de Bontejos, número 3, bajo, hoy huido, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente cédula en Santander, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente

que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Julio Martínez, con domicilio en esta ciudad, calle de San Francisco, núm. 19, piso segundo, izquierda, y en la actualidad huído, en ignorado paradero, le cito para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente cédula en Santander, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruyo para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad que proceda a Emilio Agüero, con domicilio en Juego de Pelota, 1, en la actualidad en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y requerimiento y su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Santander, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Mofés Barrio Crespo, con domicilio en Vista Alegre, número 27, bajo, de esta ciudad, en la actualidad huído, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a

su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente cédula en Santander, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Martín Garnendía, con domicilio en la calle de Roca, núm. 4, primero, de esta ciudad, en la actualidad huído, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente cédula en Santander, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Pedro Rivero Ondarza, con domicilio en esta ciudad, calle de San Martín de Arriba, núm. 30, y que en la actualidad, por estar huído, se encuentra en ignorado paradero, le cito para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente cédula en Santander, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Mren, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Cipriano Gómez Tazón, con domicilio en Barrio California, número 13, piso primero, de esta ciudad, en la actualidad huído, en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

AYERBE

Don Antonio Puyuelo Sipan, Juez especial nombrado para la instrucción de los expedientes de responsabilidades de esta demarcación.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el expediente número 7 que me hallo instruyendo contra el vecino de la villa de Ayerbe Domingo Ruiz Alcrudo, tengo acordado citar y emplazar al citado inculcado Domingo Ruiz Alcrudo para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, planta, baja, a fin de responder a los cargos que se le imputan y alegar cuanto estime pertinente en su defensa, debiendo advertirle que esta presentación podrá hacerla personalmente o por escrito, con la advertencia que si no lo hiciera le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en la Villa de Ayerbe a 8 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio Puyuelo.